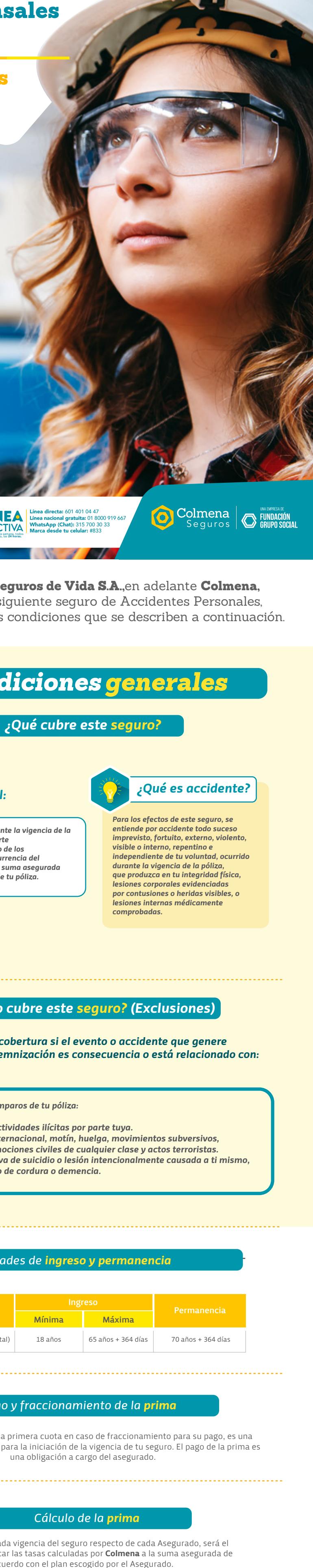


Colmena Accidentes Personales Corresponsales Comfama

Condiciones Generales



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, otorga el siguiente seguro de Accidentes Personales, sujeto a las condiciones que se describen a continuación.

Condiciones generales

¿Qué cubre este seguro?

Amparo básico. Muerte accidental:

Si tienes un accidente durante la vigencia de la póliza que te causa la muerte instantáneamente o dentro de los siguientes 180 días a la ocurrencia del mismo, Colmena pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.

¿Qué es accidente?

Para los efectos de este seguro, se entiende por accidente todo suceso imprevisto, fortuito, externo, violento, visible o interno, repentino e independiente de tu voluntad, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que produzca en tu integridad física, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médica mente comprobadas.

¿Qué no cubre este seguro? (Exclusiones)

No tendrás cobertura si el evento o accidente que genere la solicitud de indemnización es consecuencia o está relacionado con:

Para todos los amparos de tu póliza:

- (a) El ejercicio de actividades ilícitas por parte tuya.
- (b) Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos, en general connexiones civiles de cualquier clase y actos terroristas.
- (c) Suicidio, tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada a ti mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.

Edades de ingreso y permanencia

| Amparo | Ingreso | | Permanencia |
|----------------------------|---------|--------------------|--------------------|
| | Minima | Máxima | |
| Básico (Muerte accidental) | 18 años | 65 años + 364 días | 70 años + 364 días |

Pago y fraccionamiento de la prima

El pago de prima o de la primera cuota en caso de fraccionamiento para su pago, es una condición indispensable para la iniciación de la vigencia de tu seguro. El pago de la prima es una obligación a cargo del asegurado.

Cálculo de la prima

La prima para cada vigencia del seguro respecto de cada Asegurado, será el resultado de aplicar las tasas calculadas por **Colmena** a la suma asegurada de acuerdo con el plan escogido por el Asegurado.

¡Ten presente!

- El valor de tu prima estará indicado en la carátula de seguro.

Periodicidad del pago de la prima

La prima del presente seguro se pagará mensualmente

Forma de pago de la prima

El pago de la presente póliza se podrá realizar a través de los siguientes medios: Los medios de pago habilitados por el corresponsal Comfama y autorizados por **Colmena**.

Plazo para el pago de la prima

Dispones de un plazo de ciento veinte (120) días desde el inicio de vigencia de cada certificado individual, para el pago de la prima.

Durante el plazo estipulado se considerará el seguro en vigor y por consiguiente, si ocurre algún siniestro, la Compañía tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente. Este plazo se contará desde la fecha de vencimiento del período de pago inmediatamente anterior.

El no pago de la prima dentro de las oportunidades indicadas, producirá la terminación automática del contrato y en consecuencia, **Colmena** quedará libre de toda responsabilidad por los siniestros ocurridos después de la expiración del plazo para el pago de la prima.

Revocación del seguro y reintegro del valor de la prima no devengada

La póliza, podrá ser revocada en cualquier momento por el Tomador o por ti, mediante aviso escrito a **Colmena**.

Colmena podrá revocar la póliza, mediante aviso escrito enviado a la última dirección conocida del asegurado, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío. El pago de primas con posterioridad a la revocación no restablece las coberturas otorgadas en la póliza.

En caso de que revoques la presente póliza, tendrás derecho al reintegro de la prima no devengada, es decir, al valor correspondiente al periodo en el que **Colmena** no asumió el riesgo que le fue trasladado.

Modalidad del seguro

Este seguro se expide bajo la modalidad individual y podrá ser contributivo, también llamado voluntario.

La prima será pagada en su totalidad por los asegurados.

Suma asegurada para cada asegurado

La suma asegurada para cada asegurado corresponderá al valor acordado en pesos colombianos (\$COP) entre las partes, el cual estará indicado en la carátula de la póliza.

Esta suma asegurada constituye el monto máximo de responsabilidad de **Colmena** respecto de cada asegurado, en caso de siniestro.

Vigencia de la póliza

Renovación de la póliza

Esta póliza estará vigente por el término de un año o dos años según plan contratado, contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicado en tu carátula, y será renovable automáticamente por el mismo período inicial salvo se revoque o termine antes.

La presente póliza será renovable automáticamente por el mismo período inicial salvo se revoque o termine antes.

Finalización de la póliza

Las coberturas del presente seguro, respecto de cualquiera de los asegurados, terminarán por las siguientes causas:

- a. Mora en el pago de tu prima

- b. Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por decisión de alguna de las siguientes partes: Tomador, o **Colmena**.

- c. Cuando el Tomador revoque por escrito la póliza.

- d. Cuando cumplas la edad máxima de permanencia estipulada

- e. Cuando **Colmena** revoque por escrito la póliza o cualquiera de los amparos adicionales.

¡Ten presente!

Colmena podrá pedir documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Puedes gestionar tu solicitud de indemnización a través de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace:

<https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion-en-seguros-de-vida>

e ingresa a [Solicita una nueva indemnización](#).

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva en:

LÍNEA EFECTIVA | Línea directa: 601 401 04 47

Línea nacional gratuita: 01 8000 919 667

WhatsApp (Chat): 315 700 30 33

Marca desde tu celular: #833

Domicilio, notificaciones, territorialidad y legislación aplicable

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a **Colmena** a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando **Colmena** te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en la carátula de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se regirá por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en:

<https://www.colmenaseguros.com/legal/legislacion-aplicable>

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros de Vida S.A.

Conoce más en www.colmenaseguros.com